

Decreto N° 957, que ratifica la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada con que fue investido el Sr. Josif Bursztejn.

(G. O. N° 9023, del 8 de Febrero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 957

VISTA la Ley N° 46, de fecha 8 de noviembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se ratifica la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, con que fué investido el señor Josif Bursztejn, en virtud del Decreto N° 877, de fecha 18 de marzo de 1966.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 958, que concede naturalización dominicana al Sr. Carlos A.

Roque Fernández.

(G. O. N° 9023, del 8 de Febrero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 958

VISTA la instancia que por conducto del Secretario de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el

señor Carlos Alberto Roque Fernández, de nacionalidad cubana, mayor de edad, soltero, de ocupación sacerdote, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 123960, Serie 1ra., domiciliado y residente en la Avenida Abraham Lincoln N° 78, de esta ciudad, solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Carlos Alberto Roque Fernández, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 959, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. N° 9023, del 8 de Febrero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 659

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;